



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de que 30 alumnos de cuarto año medio, de 03 establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna sean preparados idóneamente para realizar la Prueba de Selección Universitaria (PSU) el año 2011, con los conocimientos académicos necesarios y que con ello puedan optar a las carreras que escojan de acuerdo a sus intereses y aptitudes.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta de suma importancia que 30 alumnos de cuarto año medio, de 03 establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna sean preparados idóneamente para realizar la Prueba de Selección Universitaria (PSU) el año 2011, con los conocimientos académicos necesarios y que con ello puedan optar a las carreras que escojan de acuerdo a sus intereses y aptitudes.-
- 2.- Que, los 30 alumnos que optaran por recibir el Servicio de Educación Preuniversitaria, proviene de los establecimientos educacionales Liceo Federico Heise Marti", Colegio "Alberto Molina Castillo" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga".-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, al Proveedor RICARDO ANTONIO BRAVO MENDEZ, Rut N° 7.561.030-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 7.- Que, el proveedor RICARDO ANTONIO BRAVO MENDEZ, Rut N° 7.561.030-0, presta el servicio de Educación Preuniversitaria, en el Centro Preuniversitario CEBAL, sede Parral.-
- 8.- Que, el proveedor RICARDO ANTONIO BRAVO MENDEZ, Rut N° 7.561.030-0, es el único que presta el servicio, en sedes ubicadas en la ciudad de Parral, lo que facilita el accesos de nuestros alumnos a dicho centro de estudio.-
- 9.- Que, al proveedor RICARDO ANTONIO BRAVO MENDEZ, Rut N° 7.561.030-0, en la prestación del Servicio de Educación Preuniversitaria, lo avalan años de calidad en entrega de conocimientos y obtención de buenos resultados en las pruebas de selección universitaria que rinden sus alumnos.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Educación Preuniversitaria para 30 Alumnos de Cuarto año Medio de 03 Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral" al proveedor don RICARDO ANTONIO BRAVO MENDEZ, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chileno de Compras, por la suma total de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos (\$9.500.000.-) Impuesto Incluido.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que la suma total de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos (\$9.500.000.-) Impuesto Incluido, que implica la adquisición del servicio de "Educación Preuniversitaria para 30 Alumnos de Cuarto año Medio de 03 Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral", se traduce en un costo mensual de: 05 primeras cuotas, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, por un valor de Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (1.584.000.-) Impuesto Incluido y la cuota N° 06, correspondiente al mes de Noviembre, por un valor de Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos (1.580.000.-) Impuesto Incluido.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que no obstante existir un costo mensual por la adquisición del servicio precedentemente individualizado, el pago se le realizará al proveedor en dos cuotas y de la siguiente forma: "Pago contra entrega de 02 factura a 30 días, por la suma de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$4.750.000.-) Impuesto Incluido, cada una de ellas.-
- 4.- **ESTABLECESE**, expresamente que las facturas deberán ser emitidas por el proveedor los días 31 de Agosto y 28 de Noviembre de 2011, respectivamente.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que el servicio de "Educación Preuniversitaria para 30 Alumnos de Cuarto año Medio de 03 Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral", será prestado por el proveedor, en dependencias del Centro de Educación Preuniversitaria CEBAL sede Parral, a contar del 03 de Junio de 2011 y hasta el 25 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-
- 7.- **ESTABLECESE**, expresamente que una vez que ingresen los "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011 (FAGEM 2011)", al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2011, el 100% del costo que implica adquirir el servicio de "Educación Preuniversitaria para 30 Alumnos de Cuarto año Medio de 03 Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral", será cubierto con dineros de dicho Fondo

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
N° 01 ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/LAMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.